

2213100

Bogotá, D.C.

Doctora  
**MARTHA EUGENIA RAMOS OSPINA**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario  
Secretaría Distrital de Planeación  
Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 CAD  
Ciudad

 Alcaldía Mayor de Bogotá  
Secretaría General  
Rad. No: **2-2015-56884**  
Fecha: **22/12/2015 20:35:27**  
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
Copia: N/A  
Anexos: N/A  


Asunto: Radicado 1-2015-60632. Proceso Disciplinario 82-15

Respetada doctora Martha Eugenia,

En relación al radicado del asunto, es pertinente precisar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en observancia de las funciones asignadas en el Decreto Distrital 267 de 2007, ejerce funciones de asesoría y seguimiento al funcionamiento de las instancias que conforman el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital creado por el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Esta asesoría y seguimiento se efectúa con el propósito que el funcionamiento de estas instancias, se desarrolle de conformidad con los roles establecidos para cada una de ellas y en observancia de lo contemplado en el Acuerdo Distrital anteriormente mencionado, e igualmente en apego a lo establecido por sus reglamentos internos.

En el acto administrativo de creación de las instancias de coordinación se determina la entidad y el área de la misma que ejerce la Secretaría Técnica de cada una de ellas y una de las funciones de estas Secretarías, es la de llevar sistemáticamente las actas de las reuniones y los listados de asistencia de sus integrantes; razón por la cual, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no es depositaria primaria de estos documentos. Por lo anteriormente considerado, atentamente le sugiero iniciar la búsqueda de dicha información ante Secretario(a) Técnico de la Instancia a la cual se refiere en su solicitud.

En tal sentido, es importante identificar previamente la instancia de coordinación distrital en la que participan los servidores motivo de este requerimiento.

Concordante con lo expuesto, se encuentra lo dispuesto en el Decreto Distrital 16 de 2013, el cual en su artículo 20º- Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, señala: "Son funciones de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Secretaría Distrital de Planeación, entre otras las siguientes funciones: a) Coordinar el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas, planes y programas relacionados con las políticas sociales y la formulación de las políticas públicas de perspectiva poblacional, e incluirlos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

en el Plan de Desarrollo Distrital. b) Orientar y coordinar con las entidades distritales el seguimiento y evaluación de las políticas poblacionales, sociales y de equidad en el Distrito Capital..."; atendiendo lo citado, preliminarmente se identifican las siguientes instancias distritales y los sectores que ejercen la Secretaría Técnica:

INSTANCIA	NORMA DE CREACIÓN	SECTOR- SECRETARÍA TÉCNICA
Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital	Decreto 546 de 2007 Artículo 8	Sector Gobierno Seguridad y Convivencia: La Secretaría Técnica la ejercerá el (la) Subdirector(a) de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal "IDPAC".
Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital	Decreto 546 de 2007 Artículos 15,16 y 17.	La Secretaría Técnica la ejercerá el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal "IDPAC".

Cordialmente,



**CARLOS MANUEL GALVÁN VEGA**  
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N.A.

Anexos: N.A.

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez  
Revisó: Carlos Manuel Galván Vega

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°0238444/ N°690247  
2211600-FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ**  
HUMANA